

EPÍGRAFE 0º. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A CLIENTES

A) Ámbito de Aplicación

La presente Tarifa es de general aplicación por esta Entidad a sus clientes y socios, como consecuencia de la realización de servicios y operaciones interiores en euros, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y demás Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones para operaciones interbancarias.

B) Gastos de Correo

Se cobrarán los gastos de correo por envío que se especifican en los distintos Epígrafes, así como en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta-comunicación. Los importes por este concepto serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las Tarifas Postales Oficiales.

C) Otros Gastos

Los gastos de intervención de Fedatario Mercantil o Notario, registrales, de gestoría y tramitación y cualesquiera otros exigidos a la Entidad y debidamente justificados, serán de cuenta del cliente.

D) Carácter de comisiones, condiciones y gastos repercutibles

Las comisiones que se establecen en esta Tarifa, aplicables a los servicios bancarios que se enumeran, tienen el carácter de máximas, excepto las que tienen señalada la mención de "indicativo", por lo que no se cargarán tipos superiores a los contenidos en ellas, no se aplicarán condiciones más gravosas, ni se repercutirán gastos no previstos.

En las operaciones o servicios solicitados no contemplados en la presente Tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular, se determinarán, en cada caso, las condiciones aplicables.